

MOORE ECUADOR INFORMA

REFORMA A LOS PORCENTAJES DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

Nos permitimos informarles que el 12 de marzo de 2020, el Servicio de Rentas Internas reformó la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00787, que fija los porcentajes de retención de Impuesto a la Renta.

En consecuencia, se reformaron únicamente los siguientes porcentajes, aplicables a partir del primer día del mes de abril de 2020:

Retención del 1%

- Adquisición de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuático, forestal y carnes, que se mantengan en estado natural, independientemente de que se emita factura o liquidación de compra de bienes o prestación de servicios.
- Aplica también para ingresos de producción y comercialización local de actividades agropecuarias.
- No aplica para compra de combustible.

Retención del 1.75%

- Los pagos o acreditaciones en cuenta por la adquisición de todo tipo de bienes muebles de naturaleza corporal.

Retención del 2.75%

- Todos los pagos o créditos en cuenta que no tengan un porcentaje específico de retención.